HECHOS RELEVANTES

Los siguientes Hechos fueron informados en carácter de esenciales a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores:

1. Con fecha 28 de febrero de 2011 Sipsa S.A., informó el siguiente Hecho Esencial:

En sesión de directorio de fecha 28 de febrero de 2011, se acordó la política de habitualidad de operaciones para operaciones entre Sipsa S.A. y Partes Relacionadas que se adjunta a la presente comunicación.

Al respecto informo a Ud. que la política que se adjunta se mantendrá a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Sociedad.

POLÍTICA DE HABITUALIDAD PARA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

1. OBJETIVO.

Establecer una política general de habitualidad para las operaciones ordinarias en consideración al giro social de Sipsa Sociedad Anónima y sus filiales, en adelante "Sipsa" o la "Sociedad", que les permita celebrar operaciones con partes relacionadas, independiente de su monto, sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1) a 7) del referido artículo 147 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

2. ALCANCE.

Respecto a todas las operaciones ordinarias en consideración al giro de Sipsa y sus filiales, con sus personas relacionadas.

3. POLÍTICA.

Se considerarán como operaciones ordinarias de Sipsa aquellas que éstas realicen dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de sus actividades comerciales, sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1) a 7) del referido artículo 147 de la ley N° 18.046, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente por el directorio y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.

Estas operaciones se considerarán habituales, con independencia de su monto, y sin perjuicio de que su contratación sea por periodos mensuales, anuales o de mayor extensión. Para la aplicación de la presente política, se considerarán operaciones habituales del giro, entre otras y a modo de ejemplo, las que a continuación se indican:

1. La realización de inversiones en acciones, derechos sociales, bonos, debentures, títulos de crédito o inversión, instrumentos financieros, y, en general, la inversión en toda clase de bienes corporales muebles e inmuebles, tanto nacionales como extranjeros

2. La realización de toda clase de actos, contratos y operaciones financieras, de derivados, de compra y venta con pacto de retroventa o retro compra, de cambios internacionales, de cobranza y de custodia de valores u otros similares, mandatos y encargos, ya sea con Bancos, intermediarios de valores y entidades financieras, de custodia o de cualquier naturaleza, en Chile y en el exterior;

3. La realización de operaciones financieras interempresas, tales como créditos en cuenta corriente, contratos de cuenta corriente mercantil, mutuos, cartas de crédito, seguros, provisión de fondos y pagos por sociedades filiales;

4. La prestación de servicios de gestión financiera y contables, así como la contratación de asesorías en materias financieras, operacionales administrativas, contables y tributarias, legales, de auditorías, y, en general, la gestión de la documentación operativa de la sociedad y sus filiales;

5. La prestación de servicios vinculados a tecnologías de la información, incluyendo el procesamiento de datos por medios computacionales y el manejo y conservación de datos en data center, redes y correos electrónicos; así como el arrendamiento, subarrendamiento y licenciamiento de toda clase de software y hardware;

6. La contratación de servicios de marketing y publicidad para el desarrollo y promoción de los servicios y productos de la sociedad;

7. La adquisición y arriendo de bienes, así como la contratación de servicios y personal para el desarrollo, operación y mantención de los activos de la Sociedad.;

8. La celebración de operaciones de servicios navieros, agente comercial y portuario, la actividad de administración operativa de embarcaciones (management), arrendamiento de naves y espacios, contratos y servicios navieros en general, adquisición de combustibles, lubricantes, materias primas y otros insumos y elementos para la actividad naviera, y la adquisición y arrendamiento de inmuebles.

9. La celebración de operaciones de construcción, reparaciones mayores, reparación y mantenimiento de embarcaciones comerciales y la celebración de contratos de compra venta de embarcaciones comerciales.

4. VIGENCIA.

La presente política entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente en tanto el Directorio no acuerde su modificación conforme a la ley.

Acordada por el directorio de Sipsa Sociedad Anónima con fecha 28 de febrero de 2011.

2. Con fecha 12 de abril de 2011 Sipsa S.A., informó el siguiente Hecho Esencial:

Con esta misma fecha, el Directorio de la sociedad acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 28 de abril de 2011 a las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida El Bosque Norte N° 0440, oficina 1101, comuna de Las Condes, con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

a) Aprobación de la Memoria Anual, estados financieros y dictamen de los auditores externos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010;

b) Fijar la remuneración de los Directores;

c) Designación de los Auditores Externos para el Ejercicio 2011;

d) Informar operaciones con partes relacionadas en conformidad al Título XVI de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas;

e) Informar sobre la política de dividendos para el ejercicio 2011;

f) Determinar el diario en que se publicarán los avisos de citación a Juntas de Accionistas;

g) Las demás materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas, conforme a los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes.

Oportunamente, serán remitidos a esa Superintendencia los avisos de citación correspondientes, en los términos dispuestos para tales efectos por la Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30.